

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

754^a sesión

Jueves, 29 de marzo de 2007, 10.00 horas

Viena

Presidente: Sr. Raimundo González Aninat (Chile)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

EL PRESIDENTE: Buenos días, distinguidos delegados, declaro abierta la 754^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta mañana continuaremos, y tengo previsto que suspendamos, el examen del tema 4 del programa, “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, en espera de los resultados del debate del Grupo de Trabajo que espero sea lo más efectivo posible. Continuaremos también con el examen del tema 5 del programa, “Asuntos relativos a: a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre; b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”.

Después escucharemos una exposición técnica, que recomiendo ya que realmente es un tema muy interesante, a cargo de un representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre el tema “La OMPI: las patentes y las actividades espaciales”.

El Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio celebrará su primera sesión

bajo la muy eficiente presidencia de mi amigo el Prof. José Monserrat Filho.

Antes de continuar deseo señalar a la atención de los delegados una cuestión. Ustedes deben de haber recibido ayer y tendrán ahora ante ustedes el documento de sesión 2 titulado “Lista provisional de participantes”, les ruego que formulen a la Secretaría cualquier observación que estimen pertinente a más tardar el lunes de la semana próxima, o sea, el lunes 2 de abril.

Deseo continuar ahora y espero suspender después el examen del tema 4 del programa.

Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (tema 4 del programa) (continuación)

EL PRESIDENTE: El primer orador de mi lista, a quien quiero saludar especialmente porque es un gran amigo de Chile que desempeñó funciones diplomáticas allí y que, además de eso, presidió con éxito el Grupo de Trabajo sobre la órbita geoestacionaria y la delimitación del espacio, el distinguido Embajador de la Argentina su Excelencia D. Eugenio María Curia, a quien con mucho agrado le doy la palabra.

Sr. E. M. CURIA (Argentina): Muchas gracias, Sr. Presidente. Para mí también es un gusto verlo a usted nuevamente con el martillo en la mano y no tengo duda de que se las va a ingeniar para que

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.



arribemos a puerto seguro en esta COPUOS peculiar de los últimos años.

Para mí también este es un motivo personal y profesional ya que la primera vez que me senté en una banca detrás del cartelito “Argentina” en el año 1977, hace 30 años, fue en esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos que en ese momento estaba presidida por el polaco Wisner.

Después de esta introducción también quiero reconocer la eficiencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre presidida por el Sr. Sergio Camacho y el equipo de profesionales que logra proveernos con adecuada literatura y documentos de trabajo que hacen más sencilla nuestra vida.

La Argentina, en el marco de esta Subcomisión que como tal se encuentra destinada a impulsar la elaboración del ordenamiento jurídico que permita regular la utilización del espacio ultraterrestre así como su revisión, deseo manifestar nuestro decidido apoyo a la continuación de los esfuerzos para la aceptación universal de la normativa de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

Desarrollando muy brevemente este concepto, tenemos presente que de identificarse fehacientemente la necesidad de desarrollar nuevos aspectos del derecho espacial, esto debería de hacerse por vía de instrumentos complementarios, es decir, sin socavar o modificar los principios fundamentales incorporados en los tratados vigentes. Cualquier otra alternativa para consolidar la universalidad del derecho espacial ultraterrestre como una convención única implicaría abordar una labor ingente de revisión y reelaboración del cuerpo normativo ya vigente en la materia generando, además, el riesgo de crear obstáculos diferentes a los que ya existen para su aceptación por parte de la comunidad internacional, y esta universalidad es un proceso que está lejos de haber terminado. Entonces, la idea de ir hacia una convención única, de alguna forma implicaría volver a cero los esfuerzos desplegados por esta misma Subcomisión en pos de la adhesión universal a los cinco tratados en cuestión.

Por ello, Sr. Presidente, estamos convencidos de que sigue siendo válido lo oportunamente sostenido en años anteriores por mi delegación en este foro. Es decir, el logro de una aceptación universal y la aplicación a nivel internacional de los cinco

instrumentos jurídicos internacionales que rigen en el espacio ultraterrestre debe seguir siendo nuestra primera prioridad, mucho antes que dedicarnos a la concertación de un consenso sobre la necesidad de innovar en el régimen del derecho espacial.

Es por eso que sostenemos claramente cualquier idea, vayamos por instrumentos complementarios y mantengamos nuestro curso de acción en lograr una aceptación universal verdadera sobre los cinco instrumentos jurídicos. Muchas gracias.

EI PRESIDENTE: Doy las gracias al distinguido Embajador de la Argentina. No tengo más oradores sobre este tema. ¿Hay algún comentario sobre lo que nos ha dicho el distinguido representante de la Argentina? Creo que ha hecho una buena contribución como lo han sido las contribuciones precedentes. Contrariamente a lo que sostienen algunos países y con buenas razones, está por la no modificación de la legislación vigente en términos de no ir a una convención única tipo Convención sobre el Derecho del Mar, por ejemplo, sino que más bien de fortalecer lo ya existente. Está convencido de que los cinco tratados tienen que estar orientados a consolidar la universalidad del derecho espacial, esta parte me parece muy interesante, que tiene por sus propias características una connotación o efectos de carácter universal.

Yo quisiera animar un debate sobre esto porque creo que es bastante interesante lo que nos ha dicho y agradecería algún comentario sobre este particular. Hay delegaciones que cuentan con nutridos asesores, abogados todos, así que espero algún tipo de reacción.

¿Ninguna delegación desea intervenir?

Pues, bueno, en la Secretaría, como siempre, y mi amigo el Director, me hace muy buenas observaciones y me está dando una muy buena fórmula de procedimiento, de tal manera poder mantener el dinamismo. Quiero saber si hay algún orador sobre el tema 5 del programa, “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”. ¿Algún orador sobre este tema?

Veo que no hay ninguno. Pasamos ahora al tema 6 del programa, relacionado con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

Asuntos relativos a: a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre ; b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 6 del programa)

El PRESIDENTE: Nuevamente tengo el agrado de darle la palabra al distinguido Embajador de la Argentina.

Sr. E. M. CURIA (Argentina): Sr. Presidente, con relación al tema 6 del programa voy a referirme muy brevemente ya que reiteraré la posición argentina que ha sido enunciada en períodos anteriores y tomaré los dos incisos del tema 6.

Con relación a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, la Argentina sostiene la necesidad de avanzar en la búsqueda de un consenso para delimitar el espacio ultraterrestre respecto del espacio aéreo en razón de aplicársele un régimen jurídico especial.

El incremento de las actividades en el espacio, potenciadas por los crecientes desarrollos tecnológicos, señalan claramente la conveniencia y/o necesidad de trazar un límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre. Delimitación que, si bien está vinculada a un consenso científico y técnico en la materia, sin duda producirá consecuencias concretas respecto de las soberanías estatales sobre los espacios aéreos.

No, la interpretación no es correcta. Lo que va a tener es una consecuencia concreta sobre las soberanías estatales sobre los espacios aéreos. Eso es lo que dije y la interpretación no es correcta.

Por ello, la Argentina considera que es pertinente mantener este tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

En cuanto al apartado b), con su largo título, “El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, lo que queremos ratificar es tener muy presentes las necesidades e intereses de los países en desarrollo. Esto es claro y meridiano. Y en este marco, deseo enfatizar la importancia del rol de la Unión Internacional de Telecomunicaciones respecto a las labores relacionadas con la órbita geoestacionaria y a su presencia y actividad normativa respecto de la coordinación,

reitero, la coordinación entre los países con el objetivo o con miras a la utilización de órbitas de satélites, inclusive la órbita de satélites geoestacionarios.

Ahora bien, sin perjuicio de ello y del rol de la UIT, también reiteramos que los órganos competentes para abordar los aspectos políticos y jurídicos que matiza el tema del uso de la órbita geoestacionaria son la COPUOS y nuestra Subcomisión de Asuntos Jurídicos, donde este tema debería avanzar si todos fuésemos más o menos razonables y racionales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE: Muchas gracias a la Argentina. Yo creo que somos todos razonables y racionales, eso no está en discusión, al revés, yo creo que esta es una Subcomisión que ha dado pruebas de gran productividad en el tiempo, incluso si uno la compara con otras comisiones del sistema de las Naciones Unidas, el récord es bastante efectivo.

Yo quisiera hacer un llamado a que, en lo posible, la interpretación sea lo más adecuada y correcta, de tal modo de no incurrir en malos entendidos para las delegaciones.

Tengo el agrado, ahora, de darle la palabra al distinguido representante de los Estados Unidos de América.

Sr. M. SIMONOFF (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente, por darme esta oportunidad para presentar las opiniones de los Estados Unidos de América sobre cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita estacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Quisiera comenzar comentando la primera parte de este tema del programa sobre asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Como hemos afirmado en oportunidades anteriores, los Estados Unidos de América opinan que no hace falta buscar una definición jurídica o una delimitación del espacio ultraterrestre. El marco actual no ha presentado ninguna dificultad práctica y, por cierto, las actividades en el espacio ultraterrestre florecen. Dar a esta situación un intento por definir o delimitar el espacio ultraterrestre, sería un ejercicio teórico innecesario que pudiera complicar potencialmente las actividades existentes y, tal vez, no pudiera prever los avances tecnológicos continuos.

El marco actual nos ha servido muy bien y debiera seguir funcionando bajo el mismo hasta que haya una necesidad demostrada y una base práctica para elaborar una definición o delimitación. Esta Subcomisión puede funcionar de la manera más eficaz y realizar sus contribuciones importantes cuando se concentre en problemas prácticos que aquí no son obvios.

Con respecto a la órbita geoestacionaria quisiera afirmar el compromiso continuo de mi Gobierno a un acceso equitativo a la órbita geoestacionaria por todos los Estados, incluso el atender los requisitos de los países en desarrollo para la utilización de la órbita geoestacionaria y para las telecomunicaciones por satélites, en general.

Según del punto de vista jurídico está claro que la órbita geoestacionaria y parte del espacio ultraterrestre y su uso se rige en virtud del Tratado del espacio Ultraterrestre de 1967, así como los tratados de la UIT. Como se propugna en el artículo I del Tratado del espacio ultraterrestre, este espacio ultraterrestre "... estará abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, ...". El artículo II de ese Tratado dice "El espacio ultraterrestre ... no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera."

Estos artículos dejan en claro que una Parte en el Tratado no puede apropiarse de una posición en el espacio ultraterrestre, de una ubicación orbital de la órbita geoestacionaria ni reivindicando la soberanía ni mediante el uso o uso reiterado de esta posición.

Como se dijo anteriormente, los Estados Unidos de América están comprometidos a un acceso equitativo a la órbita geoestacionaria y han tomado numerosas medidas para fomentar el uso de la órbita geoestacionaria, e inclusive órbitas singulares ubicadas en lugares singulares como parte del patrimonio de la humanidad, incluso un sistema de posición mundial y, también, una variedad de datos meteorológicos de los satélites meteorológicos, información de la NOAA, satélites meteorológicos polares, datos de los satélites medioambientales geoestacionarios, información sobre huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, otros problemas ambientales, rastreo de datos en cooperación con Rusia, Francia y el Canadá, otros satélites, COSPAR-SARSAT, y esta es una lista parcial.

Nada más. Agradecemos el examen de este tema tan importante.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de los Estados Unidos de América por su

contribución. Quisiera hacer dos comentarios que, a mi juicio y aunque son suficientemente conocidos, no está de más reiterarlos.

Uno, lo que nos dijo el distinguido delegado de los Estados Unidos de América acerca de que incluso el atender las necesidades de los países en desarrollo para el uso de la órbita geoestacionaria, me parece de un aporte y una contribución interesante, y si hay en este momento un consenso claro de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, tienen que tener acceso a la órbita geoestacionaria. Estoy simplemente leyendo una parte de su discurso porque me parece que hay que tomar en cuenta estas cosas ya que después se olvidan y en función de ellas tratar de trabajar entorno a algunos consensos.

Yo sé que es una cuestión de carácter absolutamente procesal pero que incide en la sustancia. A mí me parece inaceptable que el representante de la UIT no esté presente en esta deliberación. Estamos en un tema tratando algo que tiene que ver con la UIT, incluso en el título del tema se refiere a ella, y la UIT no está. Cómo podemos saber nosotros lo que pasa en términos técnicos para definir marcos jurídicos si no tenemos el soporte de la principal organización internacional del mundo que tiene que ver con este tipo de asunto. Yo pediría nuevamente, he pedido tantas cosas a la Secretaría que me disculpo, que todas las reuniones que tengan que ver con la órbita la UIT, ésta tiene que estar presente. No me pueden decir que ellos no tienen presupuesto para viajar porque, la verdad de las cosas, es una de las organizaciones suficientemente poderosas. Realmente, es inaceptable que en un tema en que la UIT nos debe dar a nosotros el marco de referencia científico y técnico para, en función de él, definir si es necesario llegar a una suerte de normativa sobre el particular y estamos aquí ante una situación que está coja desde el punto de vista conceptual.

Tengo ahora el agrado de darle la palabra a la distinguida representante del Brasil.

Sra. C. L. R. RIBEIRO MOURA (Brasil)
[interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. Algunos breves sobre los incisos a) y b) del tema 6.

En cuanto al inciso a), el Brasil le atribuye gran importancia a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. El Profesor Monserrat Filho justamente está presidiendo ese Grupo de Trabajo. En cuanto al inciso b), apoyamos plenamente la posición que acaba de manifestar la delegación argentina, así como los Estados Unidos que habló sobre un uso equitativo y racional de la órbita geoestacionaria por todos los países sin perjuicio. Antes de ayer se hizo un referencia a ello.

Apoyamos, entonces, el punto de vista según el cual el Tratado de 1967, así como el tratado de la UIT, son el marco jurídico para ese asunto. Gracias.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias a la distinguida representante del Brasil por su contribución. Ahora le doy la palabra al distinguido representante de Colombia.

Sr. A. REY CÓRDOBA (Colombia): Muchas gracias, Sr. Presidente. Voy a ser muy breve en mi intervención porque usted acaba de declarar que el representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), no se encuentra presente y yo iba a hacer una pregunta, precisamente, a este Observador ante la COPUOS. Pero ya que no puedo hacerlo porque no tendré respuesta, haré un comentario de procedimiento sobre el particular a través de la Secretaría.

En primer lugar, básicamente me voy a referir al tema de la órbita geoestacionaria para reafirmar la posición de Colombia sobre el particular en los términos del acuerdo al que se llegó en el año 2001 sobre el cual no modificamos, ni tenemos por qué hacerlo, absolutamente una sola coma, ni un solo punto, ni una sola palabra de las que se acordaron en ese documento que fue fruto del trabajo de 25 años, que todos recordamos, de duras epopeyas, duras controversias y duras situaciones. Finalmente se llegó a este acuerdo que yo considero bueno. Al final fue una negociación y como toda negociación no es más que un reparto equitativo de frustraciones. Nosotros tomamos la dosis de frustración que nos correspondía tomar sobre el particular, creo que los demás países también.

Me complace mucho, así como usted lo resaltó también, Sr. Presidente, el que la delegación de los Estados Unidos de América haya enfatizado repetidamente sobre el aspecto de los países en desarrollo porque, entre otras cosas, éste es uno de los elementos que se encuentran dentro del documento que negociamos y dentro del documento que se acordó y que en esa oportunidad fue presentado por los países de la Comunidad Europea y con el copatrocinio de Colombia también. Allí están esos elementos a los cuales se ha referido el ilustre representante de los Estados Unidos, cosa que me complace muchísimo el que se esté reafirmando en este momento.

Por otro lado, yo sí quisiera insistir en un punto, en el literal d) de este documento del acuerdo sobre órbita que se titula "Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios" que aprobó la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, posteriormente la COPUOS y, por último, la Asamblea General. En el último literal se habla de que el presente documento se ha puesto en

conocimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Ese punto no fue algo casual, no fue algo que se dejó deslizar ahí como para ver qué pasaba, no. Por el contrario, fue un punto de insistencia por parte de todos los negociadores, y cuando digo de todos los negociadores recuerdo mucho, y usted también lo recuerda, Sr. Presidente, que en el debate que se dio cuando la Unión Europea presentó el documento y nosotros lo copatrocinamos, estuvimos en unas negociaciones con algunas delegaciones y, finalmente, se llegó a ese acuerdo que fue muy discutido. Se decía que el presente documento se ha puesto en conocimiento de la UIT. ¿Para qué? ¿Para que el Secretario General de la UIT lo leyera? ¿Para que fuese incluido entre los informes? No. Creo que el sentido, y en esa oportunidad se dejó muy claro y todos los que participamos en esa negociación en esa época lo sabemos y se especificó y se dijo muy claramente, que era con el fin de que los principios, o digamos los esbozos de principios, sobre régimen jurídico especial de la órbita que se encuentran en este documento fuesen analizados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, fuesen debatidos, fuesen discutidos.

Yo no estoy adelantando en qué sentido se debe tomar una resolución en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, lejos de mí ese pensamiento. Eso, naturalmente, tendría que ser fruto de lo que resultase de los debates en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Pero es que en algunas conversaciones tenidas extraoficialmente con la UIT se me ha dicho que es que nadie ha presentado un documento allí para ser debatido sobre el tema. Por favor, cómo es posible que ese argumento se saque por parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones cuando es nada menos que la Asamblea General de las Naciones Unidas quien le dijo cuando aprobó este documento que se estudiara y que se analizaran no solamente la parte general, sino los principios de normas que se encuentran en el cuerpo del documento. Es decir, la Unión Internacional de Telecomunicaciones no puede plantearnos que porque la delegación A, B, C o D no ha presentado un documento sobre el desarrollo de esos principios no lo deba hacer. Es que viene de las Naciones Unidas, es que viene de la COPUOS la solicitud tal como se encuentra en el literal d) del documento y en los puntos 6, 7 y 8, que es el documento A/AC.105/738 de la época y que valdría la pena, de pronto, que se recordara aquí. Hay una propuesta que fue negociada y fue aprobada por unanimidad, por consenso, en esta Subcomisión y posteriormente en la Comisión.

Entonces, yo sí solicitaría, sinceramente, al Sr. Presidente que alguna gestión se hiciera encaminada a que la UIT tome estos principios, los analice, los estudie y nos informe qué ha pasado

porque esto es una petición de todos los países Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Y ya que no se encuentra presente el delegado de la UIT, quisiera solicitarle al Sr. Presidente que se hiciera, a través de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, este requerimiento la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Pero, además, como ya se ha expresado la UIT con ese sórdido argumento de que no se ha presentado un documento explícito, se le hiciera ver que dentro de los numerales 6, 7 y 8 del documento acordado hay una elaboración de unos tentativos principios que podrían ser debatidos allá.

En definitiva, yo quiero hacer esa propuesta formal, Sr. Presidente. Espero que la Subcomisión la acoja porque no es más que la traducción de lo que fue la voluntad de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos cuando llegó al acuerdo sobre órbita en el documento A/AC.105/738, concretamente en el literal d) del artículo VIII.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de Colombia por su declaración. Simplemente una cuestión que podría ser considerada adicional. En este momento carezco del documento que usted menciona.

Hay una cosa de fondo que voy a reiterar. A mí me preocupa que, por ejemplo, que en la reunión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos tuvimos el privilegio de contar con el delegado de la UIT para la discusión del informe, hizo una intervención que no correspondía que la hiciera y después se fue. Aparentemente no hay mayor interés en participar por parte de ellos. Lo que está claro es que la UIT tiene que darnos a nosotros los *input* necesarios en función de lo que se ha venido tratando o discutiendo.

Pero yo trataría de centrar, si me permite y antes le pido excusas al distinguido representante de Cuba que tengo como próximo orador, que me dé un segundo. Yo le pediría al distinguido representante de Colombia que nos permitiera seguir determinando una suerte de incipiente consenso que está emergiendo ahora y que hace muchos años atrás era imposible de visualizar. Si uno lee con atención las declaraciones de las distintas delegaciones creo hubo una muy buena contribución del Brasil también. En función de eso yo creo que estoy viendo una cierta luz al final del túnel, el único problema que no tengo largo es cómo es de largo el túnel, se lo digo con toda sinceridad. Pero tratemos de concentrarnos en eso por ahora, de tal modo que podamos seguir avanzando.

Ahora le doy la palabra al distinguido representante de Colombia.

Sr. A. REY CÓRDOBA (Colombia): Sr. Presidente, yo no sé si me he expresado mal o no he sido bien comprendido sobre el particular. Quiero afirmar lo siguiente.

Primero, Colombia acepta en su totalidad, sin quitar un punto ni una coma, el documento que se negoció en la Subcomisión sobre el tema de la órbita geostacionaria. No estoy proponiendo ningún tipo de modificación. Por el contrario, me reafirmo en el documento y lo hago públicamente para que quede constancia de ello. O sea, que no haya el más mínimo temor de que este tema se vaya a reabrir, no estamos pensando en convocar al Grupo de Trabajo que también está previsto, absolutamente nada de eso. Para su tranquilidad y para que no se preocupe usted acerca del tema. Le reafirmo esta posición.

Sobre lo que he llamado yo la atención, Sr. Presidente, es que si el documento, que tal vez no lo tenga usted a su disposición y por eso digo que sería bueno, de pronto, si se puede repartir para que lo recordemos porque de esto hace ya mucho tiempo que se hizo y los temas se pueden olvidar, si el documento se lee se encontrarán cómo allí hay unos elementos que fueron los que sirvieron de base y que fueron negociados para llegar al acuerdo por unanimidad y por consenso de este documento. Es decir, es que al reafirmarnos nosotros en esto, salvo que alguien quiera en este momento cambiar de opinión sobre el documento, esto está aprobado por las Naciones Unidas.

Ahora, recuerdo mucho en la negociación que el punto de la UIT se incluyó y se negoció porque habían unas tesis aquí, unos decían el tema de la órbita era exclusivamente de la UIT, otros decíamos que no, que la COPUOS tenía que ver en el asunto. Entonces la negociación, la transacción que hubo sobre el particular fue precisamente que este documento señalara unas tentativas de principios y que fuera remitido a la UIT para que ésta lo estudiara y lo analizara. Con eso compaginábamos las dos posiciones, la de quienes consideraban que aquí en la COPUOS se estudiaba y quienes consideraban que la UIT también, o sea, para ensamblar algo.

Entonces, tal vez valdría la pena refrescar, Sr. Presidente, el documento en algún momento a efecto de que se pudiera entender a lo que yo me estoy refiriendo porque no quiero cansarlos ahora volviendo a leer los párrafos del documento que hartó nos cansó a nosotros ya en su época la discusión.

No se preocupe, Sr. Presidente, no hay túnel. El túnel está hecho y está funcionando. Nosotros no estamos pidiendo nada diferente que la aplicación misma del documento negociado. No es más.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias. La verdad es que no tengo ningún tipo de preocupación, ni de temor, ni de nada, al contrario. La idea de la Presidencia ha sido desde el primer momento la de animar un debate en todos los temas y lo que usted nos está haciendo es un favor con esto. Yo, simplemente, no tengo el documento en mis manos. Es un problema de honestidad mínima decirle que no tengo el documento pero sí recuerdo que mi papá, que participó en las negociaciones hace mucho tiempo atrás, me dijo que el negociador americano, el Embajador alerno de los Estados Unidos ante la Misión de Estados Unidos de América en Nueva York, José Zorzano, que lo negoció con el delegado de Colombia en la época, Ernesto Rodríguez Medina, en ese momento y acordaron una adición a la fórmula que decía “sin perjuicio de los puntos de vista de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”. Así que yo reafirmo lo que usted está diciendo. Es fundamental tener el punto de vista de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. No es que yo le haya querido contradecir en este aspecto, simplemente estaba tratando de aligerar el debate en el sentido de que eso, a mi juicio, quedó suficientemente claro de acuerdo a lo que me dijo mi papá o mi abuelo, no me acuerdo cuál de los dos fue el que me contó que participó en esas negociaciones. Pero, efectivamente eso es así.

Ahora, respecto al documento del 2001 no lo tengo en mis manos. Naturalmente, en algún momento se va a tomar debida nota de ello y vamos a seguir avanzando sobre esta materia.

Ahora tengo el agrado de darle la palabra al distinguido representante de Cuba y le ruego que me excuse por mi larga intervención, no era mi interés demorar su participación así que, con mucho gusto, le doy la palabra.

Sr. D. CODORNIU PUJALS (Cuba): Gracias, Sr. Presidente. Al contrario, para mí ha sido un placer poder escuchar las intervenciones de personas tan experimentadas como usted, Presidente, y con el distinguido representante de Colombia, que siempre nos aportan nuevos elementos.

Sr. Presidente, seré muy breve. Solamente quiero reiterar la posición sobre estos dos temas expresada por mi delegación ayer en la intervención que hicimos en el tema “Intercambio general de opiniones”.

Con respecto a la cuestión de la delimitación del espacio ultraterrestre nosotros queremos insistir en el

criterio de que, en nuestra opinión, la falta de definición y delimitación del espacio ultraterrestre realmente provoca una incertidumbre jurídica respecto a la aplicabilidad del derecho del espacio y del derecho aeronáutico. Esto es una fuente de conflicto entre los Estados y, por lo tanto, es necesario aclarar las cuestiones relativas a la soberanía nacional y delimitación del espacio aéreo y del espacio ultraterrestre.

Por eso consideramos, Sr. Presidente, que este tema es un tema de gran importancia que tiene total validez en esta Subcomisión y de ahí también la importancia que le concedemos a la labor del Grupo de Trabajo designado para eso.

Respecto al tema de la órbita geostacionaria también quiero reiterar la importancia que mi delegación concede al mismo y coincidimos con los criterios que se han expresado anteriormente acerca de la importancia de la presencia de la UIT en esta discusión. Nosotros también fuimos testigo de la presentación que hizo la delegación de Colombia en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Tecnológicos donde nos expuso ese importante resultado de la herramienta para valorar la situación de la órbita. También vimos la situación que se presentó con el delegado de la UIT y me parece que las medidas que se están proponiendo y por otras delegaciones con el objetivo de lograr que haya una verdadera interacción entre la COPUOS y la UIT para resolver, de una vez por todas, este importante problema serán apoyadas por mi delegación.

Gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de Cuba. Si me permite hacer un comentario, he estado viendo la lista de participantes y veo que la delegación de Cuba está compuesta por un delegado que está siempre presente. Hay otras delegaciones que tienen entre 15 y 50 delegados y muchas veces no están presentes. Así que agradezco doblemente su presencia.

Le doy la palabra ahora a la distinguida representante del Ecuador.

Sra. R. VÁSQUEZ DE MESSMER (Ecuador): Sr. Presidente, mi delegación desea reiterar su vocación principista en su defensa de la igualdad jurídica de los Estados consagrada en la Carta Magna de las Naciones Unidas.

El Ecuador considera que el derecho de uno de los pocos medios que poseen los países en desarrollo y por esa razón aboga por el establecimiento de un derecho internacional espacial que atienda debidamente a las

necesidades clamorosas de los países que no han alcanzado aún su propósito de beneficiarse del uso de la tecnología espacial con fines pacíficos.

Inquietudes como las mencionadas indujeron al Ecuador a unirse como Miembro de pleno de derecho de la COPUOS hace casi 40 años con el objetivo de coadyuvar a la creación de un marco jurídico internacional adecuado que tenga en cuenta los legítimos derechos e intereses de los países en desarrollo en un marco equitativo.

El Ecuador es un país en desarrollo. Estas consideraciones le animaron, allá por los años 70, a que conjuntamente con otros países con características similares contribuyeran en la historia del derecho internacional del espacio con varias teorías jurídicas tales como la del acceso real a la órbita geostacionaria en términos equitativos para los países en desarrollo y con determinada posición geográfica.

Mi delegación ha considerado relevante destacar estos antecedentes para llamar la atención de la comunidad internacional con el propósito de que la posición del Ecuador sea debidamente comprendida y conduzca a una reflexión profunda del porqué.

Para mi país el tema de la órbita geostacionaria constituye un asunto de interés nacional consagrado en su constitución política.

Conviene recordar que los principios del Tratado de 1967 señalan que las actividades en el espacio deben realizarse en beneficio de los Estados sea cual fuere su nivel de desarrollo y establecer principios en materia de no apropiación, cooperación internacional, acceso a datos científicos, no contaminación, responsabilidad internacional, entre otros.

Sin embargo, desde los años 50 en que el ser humano viene realizando actividades espaciales todo parece indicar que no se tiene la intención de que la humanidad resulte beneficiaria directa y única de la investigación y exploración del espacio ultraterrestre ya que dichas actividades son realizadas por individuos particulares y empresas a nombre de un Estado o grupo de Estados y sus beneficios no se traducen a un interés colectivo. Cabe recalcar que esos avances tecnológicos no se han transformado en mejoras ni prosperidad para los países en desarrollo. En este contexto, sería deseable encontrar los mecanismos adecuados que permitan un equilibrio entre los intereses de los Estados que exploran el espacio y los beneficios que esa exploración deberían generar en la humanidad.

Entre otras cosas, es necesario que exista una regulación jurídica que asegure un acceso equitativo a los recursos del espacio ultraterrestre, toda vez que

algunas actividades espaciales tienen en la práctica un efecto de apropiación y la dimensión ética es de cara a un contexto secundario.

Sr. Presidente, el derecho internacional del espacio desafortunadamente no va a la misma velocidad que la ciencia y la tecnología. No obstante, es el derecho dinámico que debe acercarse a ese ritmo para introducir nociones de equidad y tratamientos que permitan aplicarlo para beneficio, también, de países que no se encuentran en los grados más altos del desarrollo.

Por ello, esta interacción entre la norma y los hechos hace que exista para el Ecuador una necesidad imperiosa de equidad que imprima a ésta una orientación humanista recordando el principio fundamental de considerar el espacio ultraterrestre como un bien común. Esta realidad no debe circunscribirse a un mero enunciado del deber ser, sino más bien un llamamiento a la comprensión y, así, adquirir la adecuada relevancia, especialmente en esta época en que nos abocamos a una era de comercialización del espacio que no debería, bajo ningún concepto, desvirtuar este principio humanístico de la equidad.

Sr. Presidente, lo observado por mi delegación nos lleva a la reflexión de que el Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre es imprescindible que continúe con sus trabajos de análisis. En su momento, mi país se pronunció por un régimen jurídico único para la navegación de un objeto aeroespacial y ha considerado oportuno mencionar que existe un serio vacío legal, tanto del derecho espacial como del derecho aeronáutico, causado esto por la falta de delimitación del espacio aéreo. Por ello, el Ecuador alienta a seguir con el examen de este subtema.

Sr. Presidente, en ocasiones pasadas, en el foro de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, varios países ya han manifestado que la órbita geostacionaria es una parte integral del espacio ultraterrestre. Este interesante posición invita a reflexionar de qué espacio ultraterrestre se parte, cuáles son sus límites, o de qué parte de dicho espacio se puede distinguir. Estas reflexiones e interrogantes no satisfechas conducen a mi delegación a afirmar que el tema de la órbita geostacionaria debe ser tratada por un régimen jurídico especial por tratarse de un recurso natural *sui generis* cuyo acceso y utilización debe ser equitativo y prioritario, especialmente a los países en desarrollo con determinada situación geográfica que requieren hacer uso del espacio ultraterrestre para asuntos de interés común.

En el año 2000, durante el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, los trabajos

realizados concluyeron con la separación temática de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la órbita geoestacionaria. Se acordó, asimismo, que únicamente para el primer tema se reunirá el Grupo de Trabajo. En consecuencia, esta división temática no significó que el asunto de la órbita geoestacionaria haya disminuido. Por el contrario, el Ecuador considera que se le ha dado el lugar preponderante que le corresponde.

Uno de los aspectos más importante de este período de sesiones fue el fortalecimiento de la relación entre las funciones de la COPUOS y la Unión Internacional de Telecomunicaciones que, de acuerdo con el artículo 44, reformado por la Convención de Miniápolis de 1998, especialmente vincula a la utilización de la órbita geoestacionaria para los países en desarrollo y con determinada posición geográfica. Este ejercicio táctico llevado a cabo en derecho impulsó al Ecuador a reconocer la competencia de la COPUOS y de esta Subcomisión para el examen de los aspectos jurídicos y políticos del tema.

Debido a esta vinculación natural, los debates sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre tienen impacto en la órbita estacionaria, cuyo tratamiento jurídico especial, reitero, es prioritario.

Sr. Presidente, el Ecuador ha analizado con cuidado el estudio realizado por iniciativa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Gobierno de Colombia para hacer un análisis a fondo de la utilización real de la órbita geoestacionaria cuyas conclusiones muestran la evidencia de que el 97% de los satélites que ocupan este bien natural pertenecen a los países industrializados. El uso de la órbita históricamente ha tenido un uso y ocupación heterogénea. La presencia de países en desarrollo es muy limitada y la de los países con determinada posición geográfica es simplemente nula. A esto hay que añadir que, de acuerdo con la información de que dispone mi cancillería, la posibilidad de saturación de la órbita es un riesgo inminente.

Esta situación demanda forzosamente que los intereses y preocupaciones de los Estados de índole social, política y jurídica sean adecuadamente abordados para evitar prácticas discriminatorias que salvaguardan únicamente intereses de los países tecnológicamente avanzados, y así guardar consistencia con lo que establece la Declaración del Milenio y los objetivos establecidos para su consecución.

Por todo ello queda claro que una regulación jurídica de las Naciones Unidas debe garantizar a los países en desarrollo con determinadas situaciones geográficas su presencia con voz y voto en los procesos de conciliación de posiciones orbitales,

especialmente en los casos que les interese y afecte. Necesitamos una reserva de posiciones orbitales para cuando nuestra capacidad de lanzamiento satelital nos lo permita.

Sr. Presidente, para finalizar, mi delegación reitera la importancia de que el tema del uso de la órbita geoestacionaria de trascendencia para los países en desarrollo como el Ecuador, se continúe en un amplio espacio de reflexión para la búsqueda de nuevos puntos del consenso que respondan a las características *sui generis* de este recurso natural limitado.

En este contexto, mi delegación insta a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a una mayor participación en el seno de la COPUOS y sus órganos subsidiarios.

Muchas gracias, Sr. Presidente, y apelo a su indulgencia por haberme excedido en el tiempo de la participación.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias por su sustantiva contribución a la distinguida delegada del Ecuador. Ahora le doy la palabra al distinguido representante de Italia.

Sr. S. MARCHISIO (Italia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Quisiera volver, en nombre de la delegación italiana, al documento mencionado por el representante de Colombia hace algunos minutos, el documento A/AC.105/738, que no es solamente un documento sino un consenso logrado entre los Miembros de la Subcomisión, de la Comisión y de la Asamblea General ya que fue aprobado en virtud de una resolución de la Asamblea General. Entonces, se lo puede considerar como algo más que un mero documento aunque se llame documento aprobado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su etapa inicial. Fue aprobado en el año 2001 y fue el fruto de largas negociaciones en nuestra Subcomisión y contiene los principios sobre los cuales los Miembros de la COPUOS consiguieron un consenso general en lo tocante al régimen de la órbita geoestacionaria.

Voy a subrayar que los principios a los cuales se refiere ese documento son principios que se armonizan totalmente con los tratados sobre el espacio y la reglamentación de la UIT. No hay nada que tenga un contraste con lo que se llama los documentos principales relativos a la órbita geoestacionaria. La delegación italiana siempre estuvo un tanto sorprendida por el hecho de que siempre se subestimara aquí, en la Subcomisión, como si se tratara de algo no importante.

Por ello pedimos, es una solicitud oficial que estamos cursando, que el documento, como resolución de la Asamblea General, por supuesto, no puedo citar

ahora la signatura de la resolución de la Asamblea General porque no tengo esto conmigo, pero proponemos que este documento se incluya en la publicación de las Naciones Unidas que se llama Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre.

Esta publicación contiene una tercera parte que, por ahora, contiene la resolución de 1961 sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Tal vez convendría también colocar esa parte de la resolución que se refiere al registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre porque esta parte todavía es utilizada por los Estados que no ratificaron el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre. Además, contiene las resoluciones sobre Estado de lanzamiento. Yo creo que esto serviría para el conocimiento de las delegaciones que a veces cambian o que no tienen memoria histórica de lo que sucede en esta Subcomisión. Me parece que esto sería sumamente útil e inclusive fue mencionado en los resultados de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que se presentaron ante la III UNISPACE.

Indicamos que este documento había sido uno de los resultados principales de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el período anterior. Por supuesto, no quiero entrar en lo que se refiere al alcance jurídico de este documento, no quisiera tocar eso pero sí me parecería sumamente útil contar con este documento y que figurase entre los documentos aprobados por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. De lo contrario, se ve que, a veces, nadie sabe a qué nos estamos refiriendo.

Gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de Italia por su muy importante contribución. Antes de darle la palabra a algún otro orador, veo que tengo varios, y realmente me parece estupendo que hayamos generado un debate sobre esto.

Yo creo que la propuesta que nos ha hecho es extraordinariamente sensata porque simplemente es divulgar, que es una de las funciones de esta Subcomisión, es divulgar los instrumentos jurídicos disponibles para que la gente los tenga a su disposición en el momento de discutirlo. Yo reconozco que mi distinguido amigo de Colombia me puso en una situación difícil porque yo no tenía el documento a que él hacía referencia, más lo del Estados de lanzamiento, más el relacionado con el Convenio sobre el registro y otros. Vamos a tener, realmente, un conjunto, o más bien dicho, un catálogo actualizado que contenga todo el amplio repertorio de aquello que nos está en este momento suscitando o llevando a una discusión.

Además, quisiera hacer una reflexión sobre la importante contribución que nos hizo la distinguida delegación del Ecuador en el sentido de que la próxima vez que el tema de la órbita aparezca dentro de los temas de la agenda normales del Subcomité Jurídico, que no recuerdo cuándo es, supongo que sea el próximo año, si ellos pudieran presentarse, es una modesta sugerencia porque ustedes son países como cualquier país soberano y pueden aceptar o no las propuestas que se les hacen, pero sería bueno aclarar desde el punto de vista estrictamente jurídico el estatus jurídico que ustedes le atribuyen, podría ser en un CRP, por ejemplo, a lo que ustedes denominan la posición geográfica de determinados países, que es una norma que puede despertar ciertas interpretaciones ambiguas y que si se hace un estudio sobre eso quizás pueda ayudar a aclarar, no diría a que los países vayan a cambiar de posición pero, en todo caso convengamos que es una declaración de carácter general porque habla de determinados países y determinados países son todos los países del mundo. Yo, perfectamente, y todos los que estamos aquí somos conscientes a quien están ustedes haciendo referencia pero qué estatus jurídico le atribuyen a eso. Me permito sugerirles muy modestamente, ustedes podrán tomar o dejar esta sugerencia, que presenten primero un papel de referencia pero, naturalmente, no les voy a forzar a hacerlo en este período de sesiones, primero, porque no estaba contemplado y segundo, porque la declaración del Ecuador fue lo suficientemente importante y sustantiva como para ya dejarnos reflexionando y esto está claro en el debate que se ha ido suscitando en este momento.

El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de la República Checa.

Sr. V. KOPAL (República Checa) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente, quisiera sumar a nuestra delegación a la sugerencia formulada por el distinguido delegado de Italia. Sería una idea sumamente útil que se podría aplicar fácilmente.

Aprovecho esta oportunidad para recordar otras deliberaciones anteriores sobre el tema, no solamente en esta Subcomisión, sino en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Nuestra delegación siempre afirmó que tuvo la opinión de que la zona de la órbita geoestacionaria debe considerarse como parte integrante del espacio ultraterrestre y que su uso se regía en virtud de las disposiciones de los tratados del espacio ultraterrestre de las Naciones Unidas y los reglamentos de la UIT. Es especialmente pertinente el principio número II del Tratado de 1967 sobre la no apropiación del espacio ultraterrestre por reivindicaciones de soberanía ni ningún otro medio.

En este contexto, deseo recordar que fue la delegación de la República Checa quien, en el año 2002, iniciara la aprobación de la fórmula en Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que posteriormente se refrendara por consenso en la Comisión principal. Según esta fórmula la órbita geoestacionaria, caracterizada por sus propiedades especiales, es parte del espacio ultraterrestre. Yo creo que es algo breve, muy conciso como fórmula pero es una fórmula sumamente clara. Nada se dice aquí sobre los países que tengan una posición geográfica especial. Esta fórmula o esta idea ha sido debatida y se ha incluido en algunos documentos de la UIT pero no en el Tratado del espacio ultraterrestre, ni tampoco en esta fórmula aprobada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y que fue refrendada por la Comisión. Solamente la órbita geoestacionaria se caracteriza en virtud de sus propiedades especiales, esto es algo diferente, lo subrayo, y estimo que debiéramos atenernos a esta fórmula en nuestros debates ulteriores sobre este tema importante.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de la República Checa. Ahora tengo el agrado de darle la palabra al distinguido representante de Egipto.

Sr. M. H. MAHMOUD (Egipto) [*interpretación del árabe*]: Gracias, Sr. Presidente. En lo que se refiere al tema 6 del programa, la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, estimamos que es de suma importancia...

[*sin interpretación*]

... la exploración libre del espacio ultraterrestre, la no apropiación de este espacio

EI PRESIDENTE: Perdón que interrumpa al distinguido representante de Egipto pero, al parecer, hay problemas técnicos con la interpretación al español. No me refiero a los contenidos de la explicación porque es una excelente intérprete quien habla, interpreta hasta nuestros pensamientos, me refiero a problemas de carácter técnico. Le pido disculpas al distinguido representante de Egipto y le pido que siga con su declaración.

Sr. M. H. MAHMOUD (Egipto) [*interpretación del árabe*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. En lo que se refiere a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre consideramos que resulta indispensable establecer una definición, que es sumamente importante, así como la delimitación entre los dos espacios, el ultraterrestre y el aéreo. Cada uno de los

dos espacios tiene características especiales que son propias de cada uno.

El derecho internacional se basa en principios, la exploración y utilización libre del espacio ultraterrestre, la no apropiación nacional o la soberanía de este espacio, así como la utilización con fines exclusivamente pacíficos, y existe justamente lo contrario para el espacio aéreo y se basa en la soberanía nacional. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre es indispensable para saber cuál es la condición que rige esta libertad de la exploración del espacio ultraterrestre y dónde se detiene la soberanía nacional. Esta definición es, por ende, indispensable para el ámbito de aplicación práctico.

La delegación de Egipto se pregunta con respecto a este asunto presentado, a saber, el hecho de que no haya problemas en este momento, lo siguiente: esta cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, ¿a caso no es un problema jurídico, a fin de cuentas?, ¿a caso no es la función de esta Subcomisión encontrarle la solución a este problema?

Tomemos en cuenta las tecnologías y el desarrollo de las tecnologías. Estimamos que esta definición y delimitación del espacio ultraterrestre resulta especial para garantizar la eficacia de la aplicación de los instrumentos internacionales. De hecho, le pedimos a los Estados que no se adhirieron a estos instrumentos que se comprometan a aplicar normas jurídicas que tal vez no le resulten claras en lo atinente al ámbito de aplicación. Tal vez sea éste el motivo por el cual los Estados vacilen en sumarse a los instrumentos.

Sr. Presidente, nos preguntamos cuánto tiempo ha figurado este tema en el programa de esta Subcomisión. Además, el plazo durante el cual esta Subcomisión no contribuyó, no presentó contribuciones jurídicas auténticas si comparamos lo que estamos haciendo con los instrumentos que esta Comisión ha podido establecer. Consideramos que es menester aportar una contribución. La definición y delimitación del espacio es un asunto que debiera revestir prioridad en el marco de las actividades de esta Subcomisión.

En lo que se refiere a la órbita geoestacionaria, es consabido que se trata de un recurso natural limitado y es una parte del espacio ultraterrestre. Por ende, habría que garantizar su acceso justo y equitativo.

Gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE: Doy las gracias al distinguido representante de Egipto. Lo que le puedo decir es que el tema se viene considerando hace muchísimo tiempo,

incluso me acuerdo de que hace mucho tiempo, cuando la delegación de la Unión Soviética en aquel entonces presentaba una propuesta de que de 100 km. para arriba el espacio aéreo se transformaba en un espacio ultraterrestre. Simplemente cito el hecho. La verdad es que seguimos dando vueltas sobre esta misma cuestión.

Le doy la palabra ahora al distinguido representante de Chile.

Sr. J. LAFOURCADE RAMÍREZ (Chile): Sr. Presidente, seré muy breve. Quisiera dejar sentada la posición de la delegación de Chile en orden a apoyar la propuesta formulada recientemente por el distinguido delegado de Italia respecto a incorporar el documento a que aludía también el distinguido delegado de Colombia respecto a la órbita geoestacionaria, así como también otros documentos que faciliten el debate y constituyan una memoria histórica para quienes no hemos estado presentes en las negociaciones anteriores de esta honorable Subcomisión legal.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias. Si me permite el distinguido representante de Colombia quiero, simplemente, hacer una propuesta que me parece del todo lógica, que queden incorporados en la adición que se hace por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre el documento sobre el cual, con mucha razón y sensatez, nos llamó a la atención el distinguido representante de Colombia más los documentos que, también con mucha racionalidad, a pesar de que alguien estimo que no había racionalidad en este Comité y creo que la hay y con mucha fuerza, la formuló el distinguido representante de Italia. Así que, si nadie se opone, procederíamos a acordar este procedimiento.

Así queda decidido.

El distinguido representante de Colombia tiene la palabra y les pediría que con esto tratemos de concluir porque tengo que convocar al Grupo de Trabajo para que funcione ahora en el curso de la mañana, sino les puedo asegurar que el Viernes Santo y el Sábado Santo la distinguida delegación de Colombia va a tener que quedarse aquí en Viena para poder seguir deliberando sobre esta y otras materias. Así que, por favor, tanto al Ecuador y a Colombia que me han pedido la palabra, me gustaría que fueran lo más concentrado posible.

Primero, el distinguido representante de Colombia tienen la palabra.

Sr. A. REY CÓRDOBA (Colombia): Muchas gracias, Sr. Presidente. No voy a extenderme

demasiado en lo que voy a decir y quiero ayudarle en su trabajo y que usted cumpla con todos términos.

En primer lugar, era precisamente para apoyar a lo planteado por el distinguido delegado de Italia, entre otras cosas, porque en la última publicación que se ha hecho encontramos en la tercera parte otras resoluciones conexas aprobadas por la Asamblea General, entre las cuales está la de la cooperación internacional para el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la aplicación del concepto de Estado de lanzamiento. Esto es resolución que merece exactamente, creo yo, el mismo tratamiento, desde luego no ya como el documento que yo cité, que es el de la Comisión, sino el de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pero quería referirme muy brevemente a la intervención del ilustrísimo representante de la República Checa para manifestar lo siguiente.

Evidentemente, lo que él ha planteado es así, es correcto, muchas veces la República Checa ha insistido sobre el particular, en eso no tenemos ninguna duda, pero, sin embargo, quiero hacer notar que el documento aprobado aquí en la COPUOS también hace referencia a esas normas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el numeral 5 y en la parte de las conclusiones del documento también se habla del término en que el ilustre delegado de la República Checa se refiere a que solamente es tratado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y resulta que la situación de los países en desarrollo también se mencionan entre ese documento.

Por consiguiente, no ha sido solamente un tema que venga desde la época de las reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en que yo participaba con su bisabuelo o abuelo, tal como usted lo planteó, en donde por primera vez se habla de este tema en la Conferencia Mundial de 1979 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que después queda plasmado en el Tratado de Nairobi de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. De ahí en adelante siguió funcionando, e incluso dentro de la COPUOS, en la resolución aprobada.

Muchas gracias. Era una aclaración, simplemente.

EI PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de Colombia por su ilustrativa aclaración. Tiene la palabra, ahora, la distinguida representante del Ecuador.

Les recuerdo, en todo caso, que el problema desde el punto de vista formal está zanjado. Estoy de acuerdo con usted en que en el librito que tenemos habla de

otras resoluciones conexas y lo que nos dijo el distinguido representante de Italia tiene toda la lógica.

La distinguida representante del Ecuador.

Sra. R. VÁSQUEZ DE MESSMER (Ecuador): Sr. Presidente, voy a ser muy breve. Únicamente era para indicarle que mi delegación acoge con satisfacción su sugerencia para el próximo año. Lo único que quería añadir es que la posición geográfica de determinados países de ninguna manera es excluyente. Nuestra formulación y nuestro aporte a la evolución del derecho internacional del espacio ha sido que la órbita geoestacionaria es un recurso natural con riesgo de saturación y a la cual deben tener acceso todos los países en desarrollo de forma equitativa y con determinada posición geográfica. No dice “sólo” a los de determinada posición geográfica. De ninguna manera es excluyente, de manera que con esto, para nuestra delegación todo pasa porque no existe una definición del espacio ultraterrestre. Es muy acertado el criterio del Profesor Kopal, realmente es una autoridad en esta materia, pero nuestra posición y nuestra interpretación es distinta. La órbita geoestacionaria consideramos que no es parte del espacio ultraterrestre porque no hay una definición clara, y eso es lo que tenemos que trabajar en la Subcomisión.

Gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE: Muchas gracias a la distinguida representante del Ecuador que nos ha dado una luz adicional importante. No me quiero referir yo al tema específico de la órbita sino, en general, a la equidad como concepto central del derecho internacional del espacio, que no es lo mismo que la igualdad jurídica que uno de los principios que están contemplados entre los principios fundamentales de la Carta, pero la equidad está siendo permanentemente aceptada en distintos instrumentos de las Naciones Unidas y también en la Carta de las Naciones Unidas y tiene una connotación que es absolutamente diferente. Sobre este concepto tenemos que trabajar, no sólo en el tema de la órbita sino en todos los temas. De ahí, que el propio Tratado del espacio establece una discriminación positiva

Bueno, creo que hemos tenido un debate suficientemente rico en contenido. Les agradezco las contribuciones a todos ustedes porque me han ayudado incluso a mí a recordar algunas cosas que se me habían olvidado, que no tenía los antecedentes en este momento. Les insto a que me sigan sorprendiendo en mi ignorancia porque así es un doble juego, me aprovecho de aprender de ustedes, es poco lo que yo les puedo enseñar pero sí puedo aprender mucho de ustedes. Realmente creo que hay una muy buena masa

crítica aquí. Por lo tanto, ojalá que en los próximos temas sigamos con este mismo entusiasmo.

Ahora vamos a proseguir con la exposición técnica que se va a realizar por la Sra. Tomoko Miyamoto, quien realizará una exposición en nombre de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y que se titula “La OMPI: las patentes y las actividades espaciales”. Yo creo que la Sra. Miyamoto ha llegado en un momento muy importante, muy preciso a esta Subcomisión porque realmente el tema de la propiedad intelectual y la actuación que tiene la OMPI en esta materia es de una extremada importancia teniendo en cuenta los nuevos temas y los nuevos actores que están surgiendo en el derecho internacional.

Tengo el agrado de darle la palabra a la Sra. Miyamoto.

Sra. T. MIYAMOTO (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente, muy buenos días. Para mí constituye un placer el presentarles las actividades de la OMPI que puedan ser de interés para las distinguidas delegaciones de los Estados Miembros y de los Observadores en esta Subcomisión.

En primer lugar, quiero darle las gracias a usted por su calurosa acogida. Gracias a la Secretaría, también, por haberme concedido la oportunidad de ofrecerles esta ponencia.

Exposición técnica- La OMPI: las patentes y las actividades espaciales

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual fue creada en el año 1970 y desde el año 1974 nos hemos convertido en uno de los 16 organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.

La historia de la OMPI, sin embargo, se remonta al año 1883, año en que se suscribió el Convenio de París, el primer tratado de propiedad intelectual. La mesa internacional para la administración de ese tratado también se creó y entró en vigor la primera convención en el año siguiente, en 1884, con apenas 14 Estados miembros. En la actualidad, la OMPI cuenta entre sus miembros a 184 Estados.

En virtud del acuerdo alcanzado entre la OMPI y las Naciones Unidas nos competen las actividades de fomentar actividades de creación intelectual y, también, nos compete facilitar la transferencia de tecnología por lo que respecta a la propiedad industrial hacia los países en desarrollo. Y dentro de ese mandato más general, desempeñamos toda una serie de actividades como la fijación de normas de envergadura

internacional, la administración y gestión de dichas normas, lo que puede ser más interesante para los Miembros de esta Subcomisión.

Algunos de esos tratados han creado sistemas internacionales de solicitud o de registro para los derechos de propiedad intelectual e industrial como las patentes, las marcas registradas y los dibujos y modelos industriales.

En el año 1984 se creó el Centro de Arbitraje y de Mediación de la OMPI. Ofrece un cauce rápido y poco oneroso para resolver litigios comerciales en el ámbito de la propiedad industrial e intelectual.

En calidad de organismo de las Naciones Unidas, la cooperación para el desarrollo constituye una de nuestras principales actividades. Ofrecemos asesoría técnica y operamos varios programas encaminados a la creación de capacidades.

Antes de entrar en los pormenores de las actividades de la OMPI que pueden ser interesantes en términos del espacio ultraterrestre, me gustaría explicarles cuáles son las normas de propiedad intelectual e industrial que rigen en la actualidad.

Las leyes de propiedad intelectual tienen un ámbito territorial, como probablemente ya sepan, o sea, que los derechos se conceden en un país sólo son oponibles y aplicables en el territorio de ese Estado miembro.

Tenemos toda una pléthora de tratados rubricados por la OMPI. Hay otro tratado de la OMPI gestionado por la Organización Mundial del Comercio que es el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, también conocido como Acuerdo de los ADPIC. Estos tratados dejan, sin embargo, sin armonizar toda una serie de aspectos que son discrepantes entre los distintos ordenamientos jurídicos nacionales.

Otra cosa que hay que destacar es que las normas de propiedad intelectual son neutras desde un punto de vista tecnológico. Por ejemplo, en el ámbito del derecho de patentes hay los así llamados inventos de alta tecnología e inventos de baja tecnología, pero los dos tipos de inventos reciben el mismo trato en términos de requisitos jurídicos y de derechos que se desprenden de ellos.

Como demuestra este diagrama que les presentamos el propietario y titular de la patente adquiere un derecho exclusivo para evitar que otras terceras personas puedan utilizar ese objeto de su propiedad sin previo consentimiento suyo. Con esto, el titular de la patente cuenta con la posibilidad de recuperar cualquier inversión que haya tenido que

desembolsar para crear el invento protegido. Esa posibilidad de recuperar los costos es lo que da incentivos a los inventores para llevar adelante su tarea de mejora constante de los inventos. Incluso pueden ofrecer a los inventores una posibilidad realista de crear por primera vez un invento concreto.

A lo mejor, en términos de la comunicación e información puede haber inventores que no deseen publicar las peculiaridades de su invento para evitar que otras personas lo puedan copiar. Ese tipo de desconfianza puede suponer un obstáculo para el constante avance y mejora tecnológica. Esa divulgación del conocimiento tecnológico constituye uno de los elementos destacables del sistema de patentes porque todas las patentes concedidas acaban publicándose. En algunos países también se publican las solicitudes de patentes y se pueden consultar el público en general.

Esa divulgación del conocimiento tecnológico facilita que los terceros puedan tener acceso a las tecnologías punta y ofrece también a esos terceros la posibilidad de desarrollar aún más nuevas innovaciones y convertirse, de esa manera, en inventores.

En ese sentido, la OMPI intenta aumentar el flujo de nuevos inventos y no sólo a escala nacional, sino también a escala internacional.

Pasemos, pues, a las actividades de la OMPI relativas al espacio ultraterrestre.

Se celebró, en el año 1997, una reunión de asesores sobre inventos realizados o usados en el espacio ultraterrestre, hace exactamente 10 años. Los expertos reunidos abordaron la oportunidad de formular normas generales sobre la propiedad industrial para los inventos utilizados en el espacio ultraterrestre y la conclusión a la que llegaron los expertos es que, a la sazón, en el año 1997, no se requería formular excepciones a las normas generales que se aplican a la propiedad industrial y, sin embargo, resultaba de desear que la Secretaría de la OMPI aportase información sobre la protección a la que se pueden acoger en la actualidad los inventos que se realizan en el espacio ultraterrestre.

En ausencia de instrucciones más específicas por parte de los Estados miembros de la OMPI, el tema no se ha vuelto a colocar en los programas de trabajo de las comisiones en las que se reúnen nuestros Estados miembros. Sin embargo, hemos tomado nota de ese grupo asesor y por eso hemos participado activamente en varias reuniones relativas a las actividades espaciales y, previa solicitud, hemos redactado documentos relativos a la propiedad intelectual e industrial.

También, en nuestro sitio web, tenemos una página en la que aparecen hipervínculos con otras páginas y otros sitios en los que figuran datos sobre la propiedad intelectual y el espacio ultraterrestre.

En esta diapositiva, al final ven ustedes la URL de dicho sitio.

En esa reunión de expertos, y no sólo en ella, se han abordado temas entre los que contamos los siguientes. Ya digo, no se trata de una lista exhaustiva pero, a mi entender, podemos destacar dos aspectos, por una parte la aplicabilidad de la legislación de propiedad intelectual e industrial a los objetos espaciales y, en segundo lugar, los problemas que suscita la escasa armonización que existe a escala de la propiedad intelectual e industrial entre los distintos países.

En primer lugar, se planteaba si una legislación territorial de propiedad intelectual se puede aplicar a una legislación espacial que es realmente nacional sin pasar por una mención específica de la legislación nacional sobre patentes. Aquí hay una ambigüedad subyacente, cuando hay actividades de cooperación internacional en juego y esas actividades afectan a más de un foro, en los acuerdos internacionales suele haber disposiciones específicas en las que se aclara cuáles son los ordenamientos jurídicos nacionales en términos de legislación sobre derecho de propiedad intelectual que se han de aplicar a esos objetos espaciales.

Otros aspectos importantes, por ejemplo, el derecho de patentes no han sido aún objeto de armonización. El tema de la propiedad, más en concreto, la propiedad mancomunada. Son temas que no están armonizados. Las normas relativas a los contratos de licencia e informaciones confidenciales están sometidos a disposiciones que son muy distintas de un país a otro y el mismo elemento, el mismo objeto, no es motivo de la misma protección de un foro contractual a otro.

Incluso si hemos llegado a un consenso sobre la aplicabilidad de la legislación nacional de propiedad intelectual a los objetos espaciales, si lo lográsemos, por ejemplo, en la Estación Espacial Internacional podíamos plantearnos, por ejemplo, que se podría aplicar la legislación de propiedad intelectual a los cuasi territorios de esa estación en función de la proximidad geográfica territorial.

Otro tema es el foro aplicable, cuál es la ley aplicable. Es un tema que afecta al derecho internacional privado. Si se plantean edificios transfronterizos se complica todo desde el punto de vista jurídico por culpa de la falta de armonización.

En la Conferencia de La Haya sobre derecho internacional privado, la Conferencia sobre elección

del foro, adoptada en 2005, aparte de los derechos de autor, los copyright, han dejado al margen todos los demás aspectos de la propiedad intelectual e industrial.

Otra cosa que se ha planteado, la aplicabilidad del artículo 5.10 del Convenio de París que prescribe que la presencia temporal de ese invento patentado a bordo de una nave, avión o vehículo terrestre no se considerará una violación de la patente en dicho territorio. Ese artículo 5.10 del Convenio de París se refiere únicamente a los buques, aeronaves, naves o vehículos terrestres pero no a las naves espaciales como tales.

Por eso se planteaba la pregunta de si esas excepciones al concepto de violación de la patente se podía aplicar o no a una nave espacial o a un objeto espacial.

Y aunque todas esas preguntas a las que me acabo de referir se pudieran resolver y hubiese una armonización cuasi universal de la legislación aplicable, seguiría habiendo, no obstante, litigios comerciales entre las dos partes que puedan tener ciertos intereses en un derecho de propiedad intelectual. Podría haber un litigio en cuanto a la interpretación de las disposiciones correspondientes. Por eso, para zanjar ese tipo de litigios, la OMPI cuenta con un tribunal, o sea, puede dejar esto en manos de los tribunales. Pero, asimismo, la OMPI lo que ofrece es un mecanismo alternativo para la resolución de litigios en el ámbito de la propiedad intelectual.

Me parece que sobra explicarles las ventajas que aportan los sistemas de arbitraje y de mediación si se compara con el litigio ante los órganos jurisdiccionales. Pero, lo que sí tengo que apuntar es que esos mecanismos de mediación y arbitraje ofrecen una mayor laxitud para cada una de las partes afectadas. Tenemos una lista de árbitros y mediadores procedentes de todos los continentes con una experiencia muy dilatada en estos litigios de propiedad intelectual e industrial.

El arbitraje y la mediación aportarían una gran ventaja en el caso de los litigios transfronterizos en los que se ven implicados más de una foro porque mediante un único procedimiento se resolvería el problema radicado en dos jurisdicciones distintas.

Quizás se conozca nuestro servicio mejor en el caso del Foro de resolución de disputas sobre la atribución de dominios de Internet. Se trata de disputas relativas a la utilización de dominios en Internet que se llaman muy parecidos o se pueden confundir con marcas registradas. Hemos procesado más de 10.000 asuntos desde 1990.

Me gustaría abordar ahora, rápidamente, el sistema que se desprende del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) que administra la OMPI. Este Tratado ofrece un sistema más sencillo y más rentable para algunos países que desean obtener protección para sus patentes. Dado el carácter territorial de la legislación de propiedad intelectual, a grandes rasgos podemos decir que si un solicitante desea obtener patentes en más de una jurisdicción tiene que presentar una solicitud en cada uno de los países.

Lo que nos ofrece el PCT es un procedimiento más racional para la obtención de esa patente. El solicitante presenta una única solicitud internacional PCT que surte los mismos efectos que si hubiese presentado solicitudes en cada uno de los Estados por separado de los que quieren obtener la patente. En la actualidad, esos Estados, que son parte del PCT, son 137.

A raíz de esto se hace una publicación internacional, un examen previo internacional, una búsqueda internacional y, una vez que se han agotado esas fases, el ejemplar, por así llamarlo, de la solicitud internacional se remite a las oficinas nacionales de patentes o a las oficinas regionales de patentes de los países o regiones en los que se busca alcanzar esa protección. La soberanía sigue residiendo en la oficina nacional de patentes.

Por lo que respecta a la concesión o denegación de la solicitud de patente y el Tratado PCT estipula de manera explícita que los Estados partes están autorizados a exigir cualquier requisito más de patentabilidad en virtud de su propia legislación. Y, sin embargo, el PCT aporta un mecanismo más sencillo para poder realizar la solicitud de patente de manera simultánea en más de un país.

Podría terminar pero no lo haré sin antes explicar un poco mejor lo que se refiere a la información sobre patentes. La divulgación de la información relativa a las patentes es uno de los aspectos más interesantes del sistema de patentes.

Se calcula que en todo el mundo hay unas 585.000 patentes que se conceden al año. Claro que un solo invento puede, a lo mejor, patentarse en varias jurisdicciones. Hay una duplicación y eso no significa que haya 585.000 inventos, no obstante, el número resulta bastante impactante. Suponemos que cada patente tiene un pliego de 30 folios, tendríamos una torre de papel de 1,97 km de alto, y eso sólo por año. O sea, que hay muchísima información tecnológica reunida en esos archivos sobre papel.

Esta moneda tiene dos caras, por una parte tenemos el documento técnico y por otra parte un documento jurídico. Es un documento técnico porque recoge los

avances tecnológicos más recientes, con ello permiten a los terceros ahorrarse la repetición de los costos de investigación. Pero, asimismo, es un documento de carácter jurídico porque define el ámbito de la protección de la patente desde una óptica jurídica y concede a los terceros la posibilidad de evitar violar inopinadamente derechos existentes y utilizar, también, elementos cuyo uso se permita mediante la concesión de una licencia.

Cada vez hay más oficinas de patentes que se están pasando a la publicación en línea eliminando la publicación impresa en formato papel y lo hacen sin ningún costo. Ello facilita, por supuesto, la divulgación tecnológica en nuestro sitio web, de hecho, ofrecemos un motor de búsqueda para las solicitudes internacionales PCT, también sin ningún tipo de costo. También las oficinas regionales o nacionales ponen a disposición sus propias bases de datos con el motor de búsqueda en Internet.

Me gustaría enseñarles un par de ejemplos de nuestro sitio web en el que se publican las solicitudes internacionales de patentes.

[Presentación]

A mi entender, en el ámbito de las actividades espaciales la propiedad intelectual va a cobrar cada vez más una mayor importancia en virtud de la cooperación creciente que existe entre los actores públicos y privados y gracias a la mundialización o internacionalización de las actividades espaciales. No obstante, si me lo pienso mejor, he de reconocer que estas características, la colaboración entre entes públicos y privados o la mundialización de las actividades espaciales, no encuentran un eco no sólo en las actividades espaciales, sino que son una tendencia que se percibe en otros sectores tecnológicos.

El sector público suele ser el que corre con los esfuerzos de ciencia básica y las aplicaciones corren luego a cargo del sector privado. Esto ocurre también en otras esferas de la tecnología. Por eso es fundamental la colaboración en términos de trabajo de investigación al igual que en otros ámbitos científicos. Así que, al menos en cierta medida, las preocupaciones que les pueden afectar a ustedes o los restos a los que se enfrentan ustedes los comparten otros investigadores que trabajan en otros sectores de la tecnología.

Sr. Presidente, distinguidos delegados, nosotros, desde la OMPI, esperamos contar con su colaboración y con su ayuda basada en su pericia o, incluso, su cooperación indirecta, la que nos pueden prestar mediante sus colegas representados en Ginebra para seguir ayudándonos a desarrollar el derecho internacional de propiedad intelectual y no sólo en

beneficio de las actividades espaciales, sino también en apoyo a la innovación en todos los demás ámbitos de la tecnología de cara al futuro.

Muchísimas gracias por su atención y, les repito, para nosotros constituye siempre un placer el aportarles toda la información que nos puedan pedir. Gracias.

El PRESIDENTE: Quiero agradecer y felicitar especialmente a la distinguida representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, creo que ha hecho un aporte extraordinariamente constructivo sobre un tema que está adquiriendo especial relevancia en el marco del derecho internacional y que incide de una manera muy creciente, también, en los temas referidos con el derecho internacional del espacio. Ojalá pudiéramos contar con su presencia de manera continua y más consistente, así como lo hemos venido instando para otros organismos de ciencias especializadas.

Incluso me permitiría sugerir como fórmula, dado que estamos con problemas de horario, si alguien fuera tan gentil y quisiera conversar con ella sobre este tema específico en la sala que la Presidencia de la Comisión que gentilmente me han asignado a mí y que me la van a quitar al término de esta reunión, se la cedo para que ella pueda intercambiar consultas. Creo que las preguntas que pueden hacerse aquí pueden ser de carácter muy general pero para intercambiar consultas más específicas tiene esa sala a su disposición para usted y para todos los delegados que quieran juntarse con usted de aquí al término de esta reunión.

Realmente ha sido una charla extremadamente ilustrativa, evidentemente compleja, es un tema que tiene distintas vertientes y que es necesario analizar con cuidado. Así que nuevamente, muchísimas gracias y espero que esté de acuerdo con el método que yo le sugiero de tal modo que si alguien quiere acercarse a usted pueda tomar desde ya posición en la sala.

Muchísimas gracias.

Distinguidos delegados, vamos a proceder ahora a levantar esta sesión de la Subcomisión a fin de que el Grupo de Trabajo sobre la definición y la delimitación pueda celebrar su primera sesión.

Sin embargo, antes de hacerlo quisiera informar a los delegados de nuestro calendario de trabajo para esta tarde. Nos reuniremos puntualmente a las 15.00 horas para continuar con el examen del tema 5 del programa, "Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial". También seguiremos examinando el tema 6 del programa, "Asuntos relativos a: a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre; b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

El Grupo de Trabajo que preside nuestro amigo Vassilios Cassapoglou, de Grecia, celebrará su cuarta sesión.

El Grupo de Trabajo sobre la definición y la delimitación celebrará su segunda sesión también esta tarde.

Antes de invitar al Profesor José Monserrat Filho a presidir la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre la definición y la delimitación deseo recordar a los delegados que tienen ante sí el documento de sesión número 2 titulado "Lista provisional de participantes". Les ruego que presenten a la Secretaría las observaciones o correcciones pertinentes relativas a este documento a más tardar el lunes 2 de abril.

También deseo recordar que hoy se celebrarán importantes consultas oficiosas sobre nuevos temas del programa presididas por el Profesor Kopal entre las 14.00 horas y las 15.00 horas en la sala C0703.

Invito ahora a mi amigo el Profesor Monserrat Filho a presidir la reunión del Grupo de Trabajo.

Se levanta la sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.